



Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, noviembre 23 de 2020.

Señor Juez a su Despacho el presente proceso con radicación 2019-00112, seguido por GILDARO CANO PORRAS contra JUAN MANUEL ARISTIZABAL, informándole que está pendiente por programar la audiencia de resolución de excepciones, debido a que por problemas con la pandemia COVID-19 no se han podido fijar.

Sírvase proveer.

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2019-00112 - 00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GILDARO CANO PORRAS
DEMANDADO: JUAN MANUEL ARISTIZABAL
Noviembre 23 de 2.020

Visto el anterior informe secretarial que se pone de presente, se fijara fecha para la audiencia de conciliación, resolución de excepciones previas, fijación del litigio y decreto de pruebas.

El juzgado,

RESUELVE:

1. Se fija el próximo 8 de marzo de 2.021, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo a audiencia de conciliación, resolución de excepciones previas, fijación del litigio y decreto de pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
Juez Tercero Promiscuo del Circuito.

Providencia Notificada por:
Estado No. _____
Fecha: _____
Rafael Suarez delgado
Secretario

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940f37845fdff48b66ed29def5d0da750c0b546edb30846e9a84d46a0908deee**
Documento generado en 02/02/2021 04:06:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>